

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 24 de junio de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante oficio radicado a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el vocero judicial de la parte demandante solicita que se oficie al nuevo empleador del demandado informando lo dispuesto en la sentencia respecto al descuento por alimentos. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2009-00014

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, por encontrarse procedente la solicitud formulada por el vocero judicial de la parte demandante, se ordena **oficiar** a la empresa ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, comunicando la cuota de alimentos fijada dentro del presente proceso, para que proceda a efectuar los descuentos correspondientes al señor CARLOS INGNACIO PALACIO y su consignación a la cuenta bancaria reportada por la señora TRINIDAD PEÑA PERDOMO tal y como se determinó en el numeral 5º de la sentencia de divorcio.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Código de verificación:

6e25f576f5184a60512028b2d2923a787ba826fbc54094ff6f8c87c87a13452

Documento generado en 24/06/2021 11:59:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**